



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO


"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2011-MPSM-T

Tarapoto, 22 de Julio del 2011.


#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

#### VISTO:




El Informe N° 098-2011-SGGAyOT, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial sobre la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la jurisdicción del distrito de Tarapoto.


#### CONSIDERANDO:




Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente es competente para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



Que, mediante Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los recicladores orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país;



Que, del Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos del Distrito de Tarapoto, realizado en Octubre del 2009, señala que existe gran cantidad de residuos sólidos que pueden ser segregados para su reúso;



Que, se ha observado que en el Distrito de Tarapoto, así como en el Botadero Municipal existe gran cantidad de personas dedicadas a la práctica informal de la segregación de residuos sólidos, en condiciones de insalubridad, generando un impacto desfavorable al ambiente y salud a la población Tarapotina;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Que, el Programa de Modernización Municipal aprobada por la Ley N° 29465 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, tiene por objeto el incremento de la economía de los gobiernos locales, estableciendo metas entre ellas la segregación en la fuente, que deben cumplir las municipalidades del país, asignando los recursos por el cumplimiento de éstas;

Que, se hace indispensable promover la implementación del programa municipal de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en la ciudad de Tarapoto;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Jurisdicción del Distrito de Tarapoto, cuyo contenido como Anexo es parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** APROBAR la creación del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores formalizados del Distrito de Tarapoto, el cual estará a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de San Martín el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Informática y Sistemas la inclusión del texto íntegro en el Portal Institucional de la entidad: [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE